

DECRETO : Nº 1407

TEMUCO.

0 4 SEP 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

de 2014, sobre Asistencia Social.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

Ayudas Sociales Paliativas.

5.- El Informe Social N° 609 del Programa de

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

 $\textbf{2.-} \ \, \text{Que}, \ \, \text{de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos <math>N^{\circ}$ 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña LOURDES MARILEN GARABITO ULLOA. RUT domiciliada en

2.- Otórgase a doña **LOURDES MARILEN GARABITO ULLOA**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$59.960.-** para la compra de tratamiento médico en beneficio de suegro de referida, adulto mayor se encuentra postrado. Lo anterior, debido a la necesidad manifiesta de la familia.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de \$59.960.- vía transferencia electrónica a nombre de:Representante: Matías Navarrete Valencia, Rut N°: cuenta corriente: Farmacia Nielol con domicilio en Manuel Bulnes N°279 Local 2 de Temuco.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKP / DZB / YCP /mtv

DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REF. N & & & & OZ OF & LOS